

## PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):

### **DON JUAN DOMINGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (1829-1910)** GUARDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE HASTA SU MUERTE, CUANDO YA CONTABA ;80 AÑOS!, Y PRIMER POLICÍA LOCAL NACIDO EN CANDELARIA

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Nuestro biografiado nació en el seno de una familia muy modesta de Candelaria, estrechamente vinculada a la parroquia de Santa Ana, de la que tres de sus miembros fueron sacristanes y otro sochantre. Tras su matrimonio continuó viviendo en su pueblo natal, donde probablemente trabajó en la mar, como la mayoría de sus paisanos, prestando también el servicio militar en las Milicias Canarias. Tras su licenciamiento se estableció solo en Santa Cruz de Tenerife, donde en su madurez obtuvo una plaza de guardia municipal, a pesar de ser analfabeto. Cuando ya contaba 73 años y debía estar jubilado, se le confirmó como guardia municipal nocturno de dicha capital, con carácter interino, empleo en el que permaneció hasta su muerte, acaecida a los 80 años de edad, siendo por entonces, probablemente, el empleado más viejo del Ayuntamiento, por lo que debió tener muy buena salud y aparentar menor edad. Fue el primer policía local nacido en el municipio de Candelaria.



Candelaria, pueblo natal de don Juan Domingo González Hernández, donde creció en el seno de una familia vinculada a la parroquia de Santa Ana.

#### **SU CONOCIDA FAMILIA**

Nació en Candelaria el 20 de septiembre de 1829, siendo hijo de don Pedro de Jesús González Leal y doña María del Carmen Hernández Pérez. El 26 de ese mismo mes fue bautizado en la iglesia de Santa Ana por el cura párroco don Juan Núñez del Castillo; se le puso por nombre “*Juan Domingo*” y actuó como padrino don Pedro Pascasio Rodríguez, de dicha vecindad.

Fueron sus abuelos paternos: *don Juan Agustín González*, natural de Candelaria, y *doña María Leal*, que lo era de Tacoronte (o El Sauzal); y los maternos: *don Domingo Hernández Moxica y García* y *doña María Josefa Pérez Rodríguez*, naturales de Candelaria.

Creció en el seno de una familia humilde pero muy conocida, en la que destacaron algunos de sus miembros, sobre todo vinculados a la parroquia de Santa Ana, entre ellos: una bisabuela, *doña Catalina Álvarez* (o *González Rodríguez*), alfarera popular; su abuelo paterno, *don Juan Agustín González* (1765-1843), sacristán de la parroquia de Santa Ana de Candelaria; uno de sus primos hermanos, *don Alejandro de la Cruz González* (1827-1890), marino y también sacristán de la parroquia de Candelaria; y dos hijos del anterior, *don Juan González Alberto* (1851-1922), cabo 1º de Milicias, marino, alcalde de mar y sochantre de la parroquia de Candelaria, y *don Ángel González Alberto* (1871-1929), sacristán de la parroquia de Candelaria.

El 22 de diciembre de 1849, a los 20 años de edad, don Juan Domingo contrajo matrimonio en la parroquia de Santa Ana de Candelaria con doña María del Jesús Fariña Texera, hija de don Estanislao Fariña y doña Isabel Texera; los casó el cura párroco don Juan Núñez del Castillo y actuaron como testigos don Agustín Sabina, don Juan José Texera y don Isidro Delgado. No se velaron en esa fecha, “*p. ser tpô. en q. lo prohíbe Nrâ. Stâ. Madre Igl.ª.*”, por lo que no lo hicieron hasta el 17 de abril de 1850, en el mencionado templo y ante el mismo párroco.

Se establecieron en ese mismo pueblo, donde probablemente él trabajo en la mar, como pescador o marinero. Además, prestó el servicio militar en las Milicias Canarias, hasta que obtuvo su licenciamiento. Vivió en Candelaria por lo menos hasta 1871.

#### **GUARDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Con posterioridad al año 1875, nuestro biografiado se estableció en Santa Cruz de Tenerife. Pero su esposa e hijos no se trasladaron con él, por lo que viviría con una sirvienta, con la que a pesar de estar casado es probable que mantuviese alguna relación sentimental.

Don Juan Domingo González Hernández una plaza de guardia municipal en el Ayuntamiento capitalino, ya bastante maduro y a pesar de ser analfabeto. Aún no figuraba con dicho empleo en el padrón municipal de 1885<sup>1</sup>, pero sí en 1889, año en el que estaba empadronado en la calle Santiago nº 37 de Santa Cruz de Tenerife: figuraba erróneamente con 56 años, natural de Candelaria, casado y “*Guardia municipal*”, con 8 años de residencia en dicha capital; le acompañaba doña María del Pino Alonso, de 40 años, natural de Santa Brígida, soltera y sirvienta, con 12 años de estancia en Santa Cruz<sup>2</sup>.

Seis años más tarde, en 1895, don Juan Domingo estaba empadronado en el Lazareto de Santa Cruz de Tenerife; también figuraba como “*Guardia municipal*” y erróneamente con 62 años de edad, 20 de ellos en la capital; aún le acompañaba doña María del Pino, quien se dedicaba a “*su casa*” y tenía 45 años, 18 de ellos en dicha capital<sup>3</sup>.

Como curiosidad, en julio de 1896 nuestro biografiado sufrió un robo en su propia casa, en el que perdió sus ahorros:

Anteayer por la mañana unos cacos penetraron en la casa habitación del guardia municipal, Juan González, sita en la calle de Santiago, y le sustrajeron de un ropero los ahorros que el tal González tenía allí guardados desde hace tiempo, y que ascendían á unas 400 pesetas. Parece que la operación se llevó á cabo fracturando una puerta del patio que da acceso a la sala.

Del hecho tiene conocimiento el Juzgado.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Archivo municipal de Santa Cruz de Tenerife. Padrón municipal de 1889.

<sup>2</sup> *Ibidem*. Padrón municipal de 1889.

<sup>3</sup> *Ibidem*. Padrón municipal de 1895.

<sup>4</sup> “Crónica”. *La Opinión*, 22 de julio de 1896 (pág. 2).

En el año 1900, don Juan González Hernández estaba empadronado en la calle Santiago nº 35 de Santa Cruz de Tenerife; figuraba erróneamente con 60 años, natural de Candelaria, viudo y como “*Guardia municipal*”; le acompañaba una sirvienta: doña Matilde Pérez, de 40 años, soltera y natural de Santa Brígida (Gran Canaria). Pero en ese mismo año también estaba empadronado en la calle de Belza nº 7 del barrio de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife), donde figuraba como natural de Candelaria, de 58 años, 30 de ellos en la capital, casado y como “*Guardia municipal*”, pero no convivía con ningún familiar. Asimismo, en el mismo padrón figuraba otro don Juan González, domiciliado en la calle Santiago nº 7, quien tenía 49 años, era natural de Candelaria y “*Guardia municipal*”, sabía leer, pero no escribir; y le acompañaba doña María Alonso, de 40 años, natural de Santa Brígida<sup>5</sup>. De momento no sabemos si era el mismo guardia o se trataba de homónimos, aunque su naturaleza, profesión y el origen de la persona que le acompañaba en dos de esas inscripciones parece que se refieren al mismo personaje.



Don Juan González Hernández vivió en Santa Cruz de Tenerife, donde ejerció como guardia municipal hasta su muerte, a los 80 años de edad.

#### **CONFIRMACIÓN COMO GUARDIA MUNICIPAL NOCTURNO DE DICHA CAPITAL, CON CARÁCTER INTERINO<sup>6</sup>**

El 1 de enero de 1903, cuando ya contaba 73 años y debía estar jubilado, se le expidió un nuevo título de guardia municipal nocturno de Santa Cruz de Tenerife, con carácter interino y un sueldo anual de 900 pesetas, por el alcalde constitucional de dicha capital, don Juan Marti Dehesa, por lo que debía gozar de buena salud y tener excelentes condiciones físicas, e incluso es posible que falsease su edad real:

<sup>5</sup> Archivo municipal de Santa Cruz de Tenerife. Padrón municipal de 1900.

<sup>6</sup> *Ibidem*. Expediente personal del guardia municipal Juan González Hernández.

*Por cuanto atendiendo al mérito y servicios de Don Juan González Hernández he tenido á bien nombrarle en este dia en virtud de las atribuciones que me confiere el art 74 de la vigente Ley de 2 de Octubre de 1877 Guardia municipal interino nocturno de esta Ciudad con el haber anual de novecientas Ptas = Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la disposición segunda de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, se expide al referido Don Juan González Hernández, el presente Título para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de la misma fecha, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones que le correspondan. Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningun valor ni efecto si se omitiese el Cúmplase, el decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la oficina correspondiente; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos, se acredite sueldo alguno al interesado ni se le ponga en posesión de su destino = Dado en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife á primero de Enero de mil novecientos tres = Juan Marti Dehesa = Hay un sello que dice = Alcaldía Constitucional de Sta. Cruz de Tenerife, Canarias = Título de Guardia municipal nocturno, á favor de Don Juan González Hernández.*

A continuación del nombramiento, el expediente añadía todos los trámites posteriores hasta su toma de posesión:

*Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife = Cúmplase lo mandado por el Sr. Alcalde y dése la posesión por el Inspector jefe de la Guardia á D. Juan González Hernández del empleo de Guardia municipal, después que se haya registrado este Título y archivada su copia en el negociado correspondiente = Santa Cruz de Tenerife primero de Enero de mil novecientos tres = Miguel Sansón y Barrios = Queda registrado este Título y archivada su copia en esta dependencia con arreglo al artículo sexto del Real Decreto de 28 de Noviembre de 1851 = Santa Cruz de Tenerife primero de Enero de mil novecientos tres = El Oficial del Negociado = José Ruiz de Salas.*

Ese mismo día, don Juan tomó posesión ante el alcalde y el secretario del Ayuntamiento, tal como certificó don Leopoldo Miranda y Vázquez, inspector jefe de la Guardia Municipal:

*Que D. Juan González Hernández tomó posesión en el dia de hoy del destino de Guardia municipal habiendo cumplido con todas las formalidades prevenidas en el Real Decreto de 28 de noviembre de 1851 é Instrucción de la misma fecha y acreditado ser licenciado del Ejército y tener cédula personal de 9ª clase = Santa Cruz de Tenerife primero de Enero de mil novecientos tres = Leopoldo de Miranda = Vº Bº = El alcalde = Marti Dehesa = Hay un sello que dice = Alcaldía Constitucional de Sta. Cruz de Tenerife, Canarias.*

El 19 de ese mismo mes de enero de 1903 el alcalde le confirmó el nombramiento: “En uso de las facultades que me confiere el art. 74 de la vigente Ley Municipal, he tenido á bien nombrar á V. Guardia Municipal interino de esta Ciudad con el haber anual de 900 pesetas. Y lo participo á V. para su conocimiento y satisfacción”. Por ello, el 12 de diciembre de dicho año, don Juan continuaba como “Guardia municipal nº 2”, con residencia en dicha capital.

Estando de servicio en la Prevención, el 18 de enero de 1904 fue suspendido de empleo y sueldo por tres días por el alcalde don Ulises Guimerá Castellano, por haber puesto en libertad al detenido Hermógenes Brito, a petición del concejal don Adolfo Benítez: “Visto el parte que me dirige con esta fecha el Inspector Jefe de la Guardia Municipal, denunciándome faltas cometidas en el cumplimiento de su deber por el Guardia Juan Gonzalez Hernández, he dispuesto suspenderlo de empleo y sueldo por el plazo de tres días, y

que se haga saber así por el referido jefe al interesado”. Ese mismo día fue notificado de dicha sanción.

Dos años más tarde, el 16 de julio de 1906, cuando ya contaba 76 años de edad, elevó una instancia al alcalde de la capital tinerfeña en solicitud de una licencia por enfermedad, que estaba firmada en Santa Cruz por don Juan González Corbella, a ruego del interesado, por éste no saber hacerlo:

*Juan González Hernández, Guardia municipal de esta ciudad, con cédula personal que exhibe, á V.E. atentamente expone: que encontrándose enfermo como lo justifica con el adjunto certificado del Sr. medico municipal y teniendo que ausentarme de esta poblacion por el termino de un mes según prescripción facultativa, para atender á mi quebrantada salud, es por lo que á V.E. Suplica se digne concederle el permiso que solicita.*

Dos días después, don Agustín Pisaca y Fernández, médico de la Beneficencia Municipal, certificó: “que D. Juan Gonzalez y Hernández, guardia municipal, domiciliado en la calle de Santiago nº 48, de esta Ciudad, viene padeciendo desde hace tiempo de úlceras en el pié derecho de carácter diatésico, siendo muy conveniente para su curación, el uso de aguas alcalinas en forma interna y externa como la de Tajado en esta Isla debe trasladarse á dho punto á fin de cumplir este tratamiento”. Por dicho motivo, en la sesión celebrada ese mismo día 18 por el Ayuntamiento, se acordó concederle a este guardia el mes de licencia que había solicitado, para que pudiese ausentarse de esta población y atender al restablecimiento de su salud; y en dicha fecha el alcalde le concedió la licencia que solicitaba. Dos días después, el 20 de julio, empezó a hacer uso de su licencia, según informó el inspector jefe don Leopoldo de Miranda.

A pesar de su avanzada edad, nuestro biografiado continuó como guardia municipal hasta los ¡80 años!, en que murió en su empleo, como se señala en sus notas necrológicas.

## **FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA**

Don Juan González Hernández falleció en Santa Cruz de Tenerife, en una casa sin número de la calle del Blanco, el 15 de junio de 1910 a las nueve de la mañana, cuando contaba 80 años. Al día siguiente se le hizo el oficio de sepultura en la iglesia de San Francisco de Asís por el cura ecónomo don Francisco Herraiz Malo y a continuación fue sepultado en el cementerio de dicha capital, de lo que fueron testigos los ministros de la parroquia. Curiosamente, según figuraba en su partida parroquial, “se ignora los nombres de los padres”.

Según la anotación inscrita en el Registro Civil, era natural de Candelaria y en el momento de su muerte contaba 76 años de edad [sic]<sup>7</sup>, estaba viudo y estaba domiciliado en la calle Santiago nº 48, tal como recogió la prensa tinerfeña el día de su sepelio<sup>8</sup>. En la misma fecha, *El Tiempo* se hacía eco de su muerte: “Ha fallecido en esta capital el Guardia municipal D. Juan González Hernández, que era uno de los empleados más antiguos del Ayuntamiento. / Reciba su familia nuestro pésame”<sup>9</sup>. Lo mismo hizo *La Opinión*: “En esta Capital ha fallecido el Guardia municipal D. Juan González Hernández, á cuya familia enviamos nuestro pésame”<sup>10</sup>.

Como se ha indicado, en el momento de su muerte se hallaba viudo de doña María Jesús Fariña, con quien había procreado ocho hijos, nacidos y bautizados en Candelaria: don

<sup>7</sup> Tanto en los padrones como en la anotación de su defunción en el Registro Civil figura con una edad menor a la real, por lo que o bien aparentaba menos años o había falsificado su fecha de nacimiento.

<sup>8</sup> “Registro Civil / Día 14 / Defunciones”. *El Tiempo*, 16 de junio de 1910 (pág. 3); *La Opinión*, 16 de junio de 1910 (pág. 2); *Gaceta de Tenerife*, 16 de junio de 1910 (pág. 2).

<sup>9</sup> “Noticias”. *El Tiempo*, 16 de junio de 1910 (pág. 2).

<sup>10</sup> “Varias noticias”. *La Opinión*, 16 de junio de 1910 (pág. 2).

*Domingo González Fariña (1850-?); don Juan Bautista González Fariña (1852-?); doña Eufracia González Fariña (1854-?); doña María Salomé González Fariña (1857-?); doña Isabel González Fariña (1860-); don Juan González Fariña (1862-?); don Francisco Julián González Fariña (1865-?); y doña Beatriz María González Fariña (1870-?).* Casi todos ellos debieron fallecer de corta edad, pues solo Francisco Julián sobrevivió a su padre.

[5 de noviembre de 2022]